

Montevideo 13 de junio de 2019

VISTO

Por el Tribunal de Alzada del Colegio Médico del Uruguay el expediente individualizado con N° 96/2018 en el cual se promovió denuncia por los Dres. Mauricio Pontillo y Valeria Cardozo contra el Dr. Fernando Fontans quien a su vez dedujo reconvencción contra los primeros.

RESULTANDO

- 1) Que el Tribunal de Ética del Colegio Médico del Uruguay resolvió por unanimidad con fecha 10 de mayo de 2019 imponer al Dr. Fernando Fontans la sanción de amonestación prevista en el literal B) del Art. 28 de la Ley 18.591, y a los Dres. Mauricio Pontillo y Valeria Cardozo la sanción de advertencia prevista en el literal A) del Art.28 de la Ley 18.591
- 2) Contra dicho fallo el Dr. Fernando Fontans interpone Recurso de Revocación el 27 de mayo de 2019 (fs 324) postulando la revocación del fallo .
- 3) Los Dres. Mauricio Pontillo y Valeria Cardozo con fecha 27 de mayo de 2019 interponen igualmente el recurso de revocación que obra a fs 332/334 postulando la revocación del fallo.
- 4) Contra el recurso de revocación interpuesto por el Dr. Fernando Fontans se confirió traslado a los Dres. Mauricio Pontillo y Valeria Cardozo el que fuere evacuado el 5-6-2019.
- 5) Contra el Recurso de Revocación interpuesto por los Dres. Mauricio Pontillo y Valeria Cardozo se confirió traslado al Dr. Fernando Fontans que lo evacuó con fecha 6 -6 2019
- 6) Con fecha 27 de mayo de 2019 el Tribunal de Ética Médica elevó al Tribunal de Alzada los referidos Recursos de revocación.

CONSIDERANDO

- 1) Venido a conocimiento del tribunal de Alzada con fecha 28-5- 19 este comparte el Fallo del Tribunal de Ética
- 2) Entiende este Tribunal de Alzada que se encuentran probadas la faltas éticas denunciadas tanto por los Dres. Fernando Fontans como por los Dres. Mauricio Pontillo y Valeria Cardozo.
- 3) En razón de ello considera que los hechos denunciados han sido probados y las sanciones dispuestas por el Tribunal de Ética se adecuan razonablemente a las infracciones éticas, por lo

que no habrá de estimarse ninguno de los recursos de revocación interpuestos.

Por lo expuesto el Tribunal de Alzada por unanimidad de sus integrantes,

FALLA

Desestimase los recursos de revocación interpuestos por los Dres. Mauricio Pontillo y Valeria Cardozo y Fernando Fontans confirmando el Fallo del Tribunal de Ética de fecha 10 de mayo de 2019.

Notifíquese a los Dres. Mauricio Pontillo, Valeria Cardozo y Fernando Fontans .

Fecho archívese.